



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. As No 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 02 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No 37, “*Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018*”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web www.idpc.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el valor total del estímulo es de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000),



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N^o. 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

distribuidos en tres (3) categorías cada una por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000).

Que el 22 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria, *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*.

Que el día 10 de abril de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, otorgando para tales efectos los días 11, 12 y 13 de abril de 2018.

Que el 19 de abril de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, en los que se señala lo siguiente: de una (1) propuesta presentada en la categoría población Rrom una (1) quedó habilitada; de tres (3) propuestas presentadas en la categoría población Negra, Afrodescendiente y Palenquera dos (2) quedaron habilitadas, y de una (1) propuesta presentada en la categoría Raizal, ninguna quedó habilitada, dado que en el proceso de verificación se evidenció que el participante se inscribió en la categoría incorrecta, incurriendo en la causal de rechazo establecida en las condiciones generales de participación numeral 5.6.3.: “El participante se presenta a una convocatoria o a una categoría que no corresponde con su propuesta. Requisito NO subsanable”, quedando esta categoría desierta. En ese sentido, un total de tres (3) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS de las condiciones generales de participación, El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

Que mediante Resolución No 201 del 4 de mayo 2018 se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas: Andrea Marcela Pinilla Bahamón, Maritza Ayure Urrego y Blanca Cecilia Gómez Lozano.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categorías: Población Negra, Afrodescendiente y Palenquera y Población Rrom:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y argumentativa de la propuesta y coherencia entre los componentes que la conforman	30 puntos
Contribución de la propuesta en relación a la apropiación social y visibilización del patrimonio cultural inmaterial del grupo étnico al que representan.	25 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	20 puntos

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. As No 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

CRITERIO	PUNTAJE
Impacto de la propuesta de divulgación.	15 puntos
Experiencia en la realización de proyectos sociales, ecológicos, formativos o culturales.	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Que según acta de selección de fecha 24 de mayo de 2018, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico como ganadores de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018 a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Categoría población Negra, Afrodescendiente y Palenquera

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
803-1-002	Lumbalú	Agrupación	Hacuna Matata	Amparo del Carmen Mancilla López	C.C. 45.459.071	76	Dieciséis millones de pesos moneda corriente (\$16.000.000)

Categoría población Rrom

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
803-3-002	Fortalecimiento Del Oficio Tradicional Del Cobre Como Arte Ancestral	Persona Jurídica	Proceso Organizativo del Pueblo Rom Gitano de Colombia	830.075.326-9	Sandro Cristo González	C.C. 79.514.845	83	Dieciséis millones de pesos moneda corriente (\$16.000.000)

Categoría Raizal

Declarada desierta por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. Sustentado mediante listado del definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación publicado el día 19 de abril de 2018.

PARÁGRAFO 1: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Categoría población Negra, Afrodescendiente y Palenquera

No. Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la Propuesta
803-1-005	Asociación de Jóvenes Creadores La Pulpa	Awale El Juego De Africa

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que en la categoría población Rrom sólo hubo una propuesta habilitada, no se recomienda seleccionar suplente.

ARTÍCULO 2: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciaran los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico con la presentación del primer avance del informe de gestión y del desarrollo de la estrategia a los 3 (tres) meses de ejecución de la beca de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- **Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico con la presentación y aprobación del informe final de gestión, el producto final de la estrategia y el registro del proceso incluida la socialización, en el medio o soporte que mejor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

se ajuste a la naturaleza del proyecto (fotográfico, audiovisual o sonoro) de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 324
Objeto	Becas de apropiación del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades. Rrom, Raizal, Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá.
Valor	\$ 48.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158
Concepto	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital.
Fecha	5 de febrero del 2018

PARÁGRAFO 2: Los desembolsos del estímulo económico está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0308 DE 06 JUN 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

ARTÍCULO 4: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral **5.11. Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas de la beca.

ARTÍCULO 5: Los ganadores deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 6: Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 7: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Rs No 0308 06 JUN 2018

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Becas de Apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades: Rrom, Raizal y Negra, Afrodescendiente y Palenquera en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

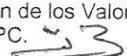
ARTÍCULO 8: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 10: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS
Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. 
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. 
Giovanna Morales - Contratista Asesoría Jurídica, IDPC. 
Andrés López - Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. 
Aprobó: Yadira Barreto Ávila - Asesora Jurídica IDPC. 

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**